

En Barcelona, como en Madrid y Levante, LOS INVASORES SERAN DERROTADOS

Cumplamos con disciplina y entusiasmo las órdenes del Gobierno

PROLETARIOS DE TODOS LOS PAISES, UNOS!
Verdad
DIARIO DEL PARTIDO COMUNISTA * S. E. I. C.

Continúa la heroica resistencia en Cataluña

Resistir los ataques de las divisiones italianas es asegurar la independencia de España

Un Fiat, derribado en Extremadura y captura del piloto, mercenario de Mussolini

PARTIDA DE GUERRA

EJERCITO DE TIERRA

CATALUÑA.—Con las mismas características de los días anteriores han continuado hoy en diversos sectores de este frente durísimas batallas.

Las tropas españolas continúan heroicamente los intensos ataques de las divisiones italianas y fuerzas españolas que las secundan.

El enemigo consiguió, a costa de muchas bajas, rectificar ligeramente su línea.

EXTREMADURA.—En combate aéreo fué derribado ayer un Fiat, siendo capturado su piloto, de nacionalidad italiana, que se arrojó en paracaídas.

En los demás frentes, sin noticias de interés.

AVIACION

Los aparatos de la invasión han persistido hoy en sus agresiones contra poblaciones civiles de la zona catalana, causando víctimas.—FEBUS.

Son movilizados para fortificar los reemplazos de Marina de 1914-1915

Barcelona, 24.—La «Gaceta» publica, entre otras, las siguientes disposiciones:

DEFENSA NACIONAL.—Desplazando la movilización total, para trabajos de fortificación, de los reemplazos de Marina pertenecientes a los reemplazos de 1914 y 1915.

TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL.—Disponiendo que el último párrafo del artículo 2.º de la ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de 1931, por lo que se refiere a la entrada en vigor de las bases de trabajo, tendrán como fecha aquellas en que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» correspondiente.—FEBUS.

Nuestro Partido se moviliza para aplicar los decretos del Gobierno

“La declaración del estado de guerra es necesaria para que nuestro Gobierno nos lleve a la victoria”, ha dicho el camarada Palau

En el salón de actos del Comité Provincial del Partido Comunista se celebró ayer la anunciada Conferencia del secretario general, camarada Palau, sobre “El estado de guerra, justa medida del Gobierno”.

Abrió el acto el camarada Trepo Comesaña, diciendo que “Cataluña no sólo imitará a Madrid y Levante, sino que será la tumba del fascismo”.

El Partido dijo—nos reúne para analizar la situación y la responsabilidad que nos cabe en ella a todos los españoles; debemos hacer que esta situación sea superada mediante la rápida aplicación de las disposiciones del Gobierno.

El Partido saludó la declaración del estado de guerra en toda la zona republicana, como medida justa y necesaria para salir de la situación a que nos ha conducido la invasión porque todos queremos ser españoles y no esclavos de Italia y Alemania.

El camarada Palau comenzó diciendo que la declaración del estado de guerra cambia sensiblemente la situación, y por ello es necesario que todo el Partido asuma la responsabilidad que a todo el pueblo.

El Gobierno ha tomado la decisión de permanecer en Barcelona, lo que nos demuestra la absoluta confianza en el triunfo que nuestro Gobierno.



ción de permanecer en Barcelona, lo que nos demuestra la absoluta confianza en el triunfo que nuestro Gobierno.

EL GENERAL MIAJA SALUDA A LOS PORTUARIOS DE VALENCIA

“Hombres de hierro que saben resistir y caer en el anonimato para el bien de su patria”

Los obreros del puerto de Valencia han recibido del general Miaja el siguiente justo y patriótico saludo: “El heroísmo de un pueblo en pie de guerra no se manifiesta solamente en la línea de fuego, combatiendo contra el enemigo común, sino también en la retaguardia, trabajando incansablemente. Ejemplo vivo de esta aserción es el que dan a diario los obreros del puerto de Valencia, sin alabanzas, sobria, calladamente. Su esfuerzo solidario, mezclando cada día el sudor nacido del esfuerzo agotador, con la sangre vertida por los efectos de la metralla, no tiene otro espectador que su conciencia ciudadana de hombres que llenan todo el horizonte de su vida con la luz de la libertad de su patria.

Las agresiones constantes de los aviones italianos derraman frecuentemente sangre de héroes, a los que no queda ni el recurso de morir combatiendo con las armas en la mano, y devolver golpe por golpe las muertes que causan las bombas enemigas. Hombres de hierro que saben resistir y caer en el anonimato por el bien de su patria. Cuando la metralla arrasa los lugares de trabajo, la ira no engendra odios; al contrario, sino que imprime más fuerza a sus brazos y más rapidez a su esfuerzo, y al renudar su misión sólo piensan en la utilidad de su trabajo, de incalculable valor. ¡Héroes del puerto de Valencia! ¡Oscuros titanes de la lucha que el pueblo sostiene! Merecáis el más alto galardón de un pueblo. Sois ejemplo en que deben mirarse quienes en la retaguardia actúan.

Con el agradecimiento de la Patria tendréis el inefable gozo de ser los forjadores del triunfo cuando nuestra victoria resplandezca ante el mundo.

¡Héroes del puerto de Valencia! Yo os saludo con emoción. En mi pecho alberga la gratitud más sincera que conmigo comparte toda la España republicana. Vuestro general, Miaja.

EL ESTADO DE GUERRA IMPRIMIRÁ A LA RESISTENCIA LA SEVERIDAD QUE NOS ES INDISPENSABLE

DICE “LA VANGUARDIA”

“El estado de guerra imprimirá a la resistencia la severidad que nos es indispensable”

Barcelona, 24.—«La Vanguardia» escribe hoy:

“El Gobierno ha decretado el estado de guerra. Con ello — y no son necesarias aclaraciones — pone a disposición del pueblo militar cuanto le precisa para salir al paso a la situación.

Hace días dijimos que la situación es grave, pero no crítica. Y añadíamos que el Gobierno contaba con posibilidades para afrontarla. Hoy repetimos que la situación es grave, pero no crítica, y que el Gobierno posee razones para no sentirse positivamente.

Las dificultades de ahora han de ser vencidas por un movimiento enardecido y consciente de la ciudadanía.

La Patria está en peligro: todo el mundo debe estar en su puesto. Barcelona ha de ser defendida como lo fué Madrid. El valor simbólico y el poder moral de la resistencia de la capital de España deben ser emulados por la capital de Cataluña.

El Gobierno, que está presente, que no deja de estar presente, aunque se hayan efectuado ciertas previsiones para que los organismos del Estado no vean interrumpidas sus funciones, ha examinado hoy la situación, y únicamente espera que todo lo que se viene haciendo y todo lo que se puede hacer se sea en precario por un defecto de estimación.

Las eventualidades son a la par penosas y ricas; penosas por el acopio de elementos y la prisa que el enemigo emplea en su ofensiva, y ricas porque con el adecuado uso de nuestros recursos pueden despejar el horizonte.

El estado de guerra imprimirá a la resistencia la severidad y el tono esforzado y rigido que son indispensables. Todos los ciudadanos deben obedecer y ayudar a los fines del mando.

Los trabajos y fortificaciones, el ritmo civil debe llevar el sello de la disciplina más rigurosa.

Así se pasará al enemigo y se le rechazará después.

Estamos seguros de que las cosas no pueden pasar de otra manera.—FEBUS.

de Unión Nacional deposita en los recursos del pueblo.

Por muchos esfuerzos que realice el invasor, CATALUÑA NO SERA NUNCA DE LOS INVASORES.

El Partido Comunista reconoce que esta medida es completamente justa y que responde a las exigencias de la situación. Nada ignora la terrible ofensiva que militar y diplomáticamente está desarrollando el enemigo sobre Cataluña, y todos los españoles debemos sentir nuestro esfuerzo para pagar la ofensiva primero, y ganar la guerra después; pero para ello hay que llevar a la práctica con rapidez y entusiasmo las medidas del Gobierno.

El estado de guerra responde también a las medidas que hay que tomar para combatir el derrotismo y tener fe en que al fin habrá de vencer el pueblo.

Hay que combatir el derrotismo y tener fe en que al fin habrá de vencer el pueblo.

La declaración del estado de guerra es justa completamente, porque necesitamos que con urgencia se ponga todo el pueblo en pie para ayudar a ganar la guerra, coordinando todos los esfuerzos.

presentadas todas las fuerzas obreras, democráticas y liberales, sólo puede ser en contra de los enemigos del pueblo, de los enemigos de su patria y de sus aliados.

El estado de guerra, pues, es una medida patriótica que aumenta la capacidad ofensiva y defensiva de la República; es una medida progresiva y no retroactiva en el desarrollo de la revolución democrática burguesa por la cual estamos avanzando.

Hay que luchar al lado del Gobierno, cumplimentando sus decretos, llevando a la práctica con rapidez y vigilando.

(Para la página siguiente.)

Adhesión total y entusiasta al acuerdo del Gobierno declarando el estado de guerra

Resolución del Buró Político del Partido Comunista - - - -

Barcelona, 24.—El Buró Político del Partido Comunista ha hecho públicas las siguientes importantes resoluciones: “El Buró Político del Comité Central del Partido Comunista expresa su total y entusiasta adhesión al acuerdo del Gobierno declarando el estado de guerra en todo el territorio de la República, acuerdo que responde a las necesidades de la guerra, para concentrar y utilizar los poderosos recursos humanos y materiales que todavía tenemos, con el fin de oponer una resistencia inmovilizable a los brutales ataques de la invasión. Esta medida permitirá al Gobierno resolver todos los problemas rápidamente y de la máxima utilización del heroísmo y de la energía indomable de cada combatiente, de cada trabajador, de cada patriota que lucha contra los invasores.”

Adición al bando proclamando el estado de guerra

Todos los actos de agresión o terrorismo serán juzgados en Consejo Sumarísimo

Madrid, 24.—En el Gabinete de Prensa del Cuartel General del Ejército del Centro facilitaron esta noche otra nota, que dice:

“El excelentísimo señor general jefe del Grupo de Ejércitos de la zona central, en telegrama de hoy, remite el siguiente bando:

“HAGO SABER: Que en uso de las facultades que me están conferidas y las disposiciones legales vigentes y el artículo 171 del Código de Justicia Militar, como sanción y adición del bando de mi autoridad, fecha de hoy, declaro el estado de guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la patria, a la República o a la guerra. ORDENO Y MANDO: Artículo único. Tendrán la consideración jurídica de actos de adhesión a la rebelión militar todos los actos de agresión o terrorismo individual o colectivamente realizados contra personas o cosas de los que resulten algún daño material o moral a la

Tribuna de Prensa

NUESTRA CONFERENCIA PROVINCIAL

La Conferencia Comarcal de Oliva, ejemplo de organización y de unidad

Qué quiere decir un acto de masas

La Comarcal de Oliva, en la asamblea que ha celebrado el pasado día 22, como preparación de nuestra Conferencia Provincial, ha comprendido con exactitud lo que significa un acto de masas. No por la cantidad de asistentes, ya que nada es más fácil que reunir una gran cantidad de oyentes, sino por la representación y el diverso matiz político, sindical y profesional de los mismos. En este sentido, también el acto celebrado por la Comarcal de Oliva puede servirnos de ejemplo. En primer lugar, porque dado el caso número de militantes de nuestro Partido sin incorporar a filas, un cincuenta por ciento de los trabajadores que asistieron a la asamblea no pertenecían al Partido Comunista; en segundo lugar, por la cantidad de representantes de otros partidos hermanos y organizaciones sindicales, juveniles, de masas, etc. Asistieron a la Conferencia comarcal militantes del Partido Socialista, Izquierda Republicana, Unión Republicana, C. N. T. U. G. T. F. A. I. J. B. U. R. I. Liga de Militados y unos veinte trabajadores sin partido. También asistieron al acto el alcalde socialista y el presidente del Frente Popular.

De acuerdo con el simple carácter de la asamblea, la Mesa de discusión quedó formada por un miembro del Frente Comarcal, un representante por cada uno de los organismos representados en el acto, un obrero de las industrias de guerra, afiliado a C. N. T. U. G. T., el presidente del Frente Popular, el alcalde socialista y dos campesinos.

Informe del secretario general

El secretario general informó sobre el significado de nuestra Conferencia Nacional en estos graves momentos para la independencia de España, por el hecho de que los invasores realizan desde los frentes, con sus tropas extranjeras y desde la propia retaguardia republicana, villanías de los elementos de la "quinta columna"; necesidad de colaborar con el Gobierno para que las medidas sean plenamente eficaces; unidad en todos los aspectos, reforzamiento de la potencia de nuestro Ejército, incorporación de la mujer al trabajo y responsabilidades que como proletarios y como españoles pesa sobre todos nosotros en estos momentos.

Voces del pueblo

Entre las intervenciones podemos destacar la de la C. I. O. (Obras campesinas), quien hizo ver la urgencia de la incorporación de la mujer a los trabajos del campo; Borrás, socialista, presidente del Frente Popular, habló de la unidad, estimando que el F. P. y el Consejo Municipal deben ir unidos. Termina pidiendo a las organizaciones que cuando designen representantes procuren aceptar, eligiendo a los hombres de mayor voluntad para el trabajo; Soler, obrero de guerra de la C. N. T. U. G. T., destaca la producción, y dice que ha de pasarse a la rápida incorporación de la mujer para aumentar los esfuerzos que nos permitan aplastar al fascismo, siempre a las órdenes de nuestro Gobierno; Capteport, militado de guerra, hace un paralelo entre la unidad de las trincheras y la unidad del trabajo, y dice que están después de la unidad de la patria, a extender a los empujados y colaborar con las mujeres para duplicar el rendimiento en la seguridad; el camarada de Unión Republicana manifiesta que está de acuerdo con todo lo expuesto en la Conferencia; y, por último, intervienen dos militantes de la J. B. U. R. I., que hacen un balance de la situación y aportan soluciones para resolver los distintos problemas planteados.

Cinco mujeres en la dirección del Comité Comarcal

Se pasa a la elección del Comité Comarcal, y los cargos de secretario general, Organización, Finanzas, Agit-Prop y Femenina, recaen en cinco compañeras, quedando dos camaradas en Sindicatos Agrarios y Cuadros.

Conclusiones aprobadas por unanimidad

Después de acordar el envío de distintos telegramas a las autoridades y gobernantes, a propuesta de la J. B. U. R. I. se hizo una colecta para Ayuda a Madrid, que dio por resultado la recaudación de cuatrocientos sesenta y una pesetas.

Por último se leyeron y fueron aprobadas por UNANIMIDAD las siguientes conclusiones:

1. Luchar sin descanso;

2. Por la unidad de todo el pueblo, en torno al Gobierno de Unión Nacional, que tan digna y acertadamente dirige el camarada Negreia, como expresión firme y decidida de todo el pueblo español en lucha contra la invasión de Alemania e Italia.

3. Por que se pongan en práctica con rapidez los decretos del Gobierno, encaminados a resolver los problemas que tiene planteados el pueblo español.

4. Por que se lleve a cabo rápidamente la centralización de la industria de guerra, con el fin de que ésta realice la producción suficiente, a fin de atender a las necesidades del glorioso Ejército del Pueblo.

5. Por que se ponga en práctica en toda su extensión el decreto de incorporación al Ministerio de Defensa Nacional de todos los carabineros guardias de Asalto y fuerzas de retaguardia en general comprendidos en las quintas incorporadas a filas, para con ello se crean las reservas que necesita nuestro Ejército para llevar a cabo la ingente tarea de expulsar de nuestro suelo a los invasores.

6. Queda en cuarenta a todos los empujados, que en nuestra retaguardia enfrentan y demorralizan a la población civil y relajan la moral de resistencia y sacrificio del pueblo en lucha contra la invasión.

7. Por la puesta en práctica rápidamente y sin vacilaciones de los decretos últimamente promulgados, por los cuales se moviliza a todo el pueblo y determina la incorporación de todos los hombres útiles al Ejército, con el fin de acelerar la victoria del pueblo contra la barbarie y el criminal, representado por el enemigo.

8. Por que las mujeres se incorporen en masa al trabajo, bajo el principio de "cada hombre que se incorpore, una mujer que ocupe su puesto", tanto en la dirección como en el trabajo.

9. Por que se pongan en funcionamiento entre los Comités Agrícolas, que vigilen y activen todos los recursos de los comarcas, que se fundamentan en agricultura, cumpliendo sin rodeos ni vacilaciones todas las disposiciones del Gobierno.

10. Por que se controle todo el transporte por carretera, no solamente el militar, sino haciendo la centralización extensiva a Carabineros y Ministerio de Gobernación, así como que se cumpla en absoluto la militarización del transporte ferroviario como complemento para la resolución del problema de abastecimientos.

11. Por que se ponga en vigor el decreto del 16 de noviembre de 1938 creando la Intendencia General de Abastecimiento, por la que se llegue a una justa distribución de víveres, partiendo de la base de "primero los que luchan, luego los que trabajan en la guerra y después los hijos y las compañeras de los que luchan en la guerra".

12. Persecución implacable de la "quinta columna" que secunda desde nuestra retaguardia los planes de Franco, Mussolini e Hitler.

13. Por que se organicen, donde no lo están todavía, los Comités de Enlace comarcal-comunista, los Frentes Populares y los Comités de Enlace C. N. T. U. G. T. como organismos que aglutinan a todas las fuerzas antifascistas y que con su vivificación han de ser los más activos colaboradores de las autoridades para ayudar a resolver los grandes problemas que la guerra plantea a todo el pueblo español, en lucha sangrienta por su libertad y por su independencia.

14. Aquel la red de esta Conferencia Comarcal de Oliva, ejemplo de organización y de unidad.

EL PARTIDO

SECTOR OESTE

Asamblea mujeres comunistas, hoy, a las cinco treinta de la tarde, en el local del Sector, Jesús, 126.

La reunión de Comités de Celula, que debió celebrarse ayer, martes, y que fue suspendida para asistir a la conferencia del camarada Palau, se celebrará mañana, jueves, a las siete treinta, en el local del Sector, Jesús, 126.

Es indispensable la asistencia.

REUNIONES DE FRACCIONES SINDICALES

Administrativas.—Mañana, a las siete treinta, en el Comité Provincial, preparándose en la asamblea general.

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

Las democracias francesas apoyan al pueblo español

"Los que se niegan a ayudar a España cometen un crimen consciente", dice Pori

París, 24.—Gabriel Pori dice en "L'Humanité":

"La Cámara reunida esta mañana el debate político exterior, comenzado, como se recordará, el 13 de enero. Es poco probable que la discusión termine hoy. Georges Bonnet, voluntariamente, quiere que las cosas se prolonguen. Georges Bonnet no se encontrará verdaderamente a guisa de un cuando Francia esté derrotada. Espera, pues, el avance italiano por Cataluña. Dice que hablará hoy. A decir verdad, su deseo era no abrir la boca hasta que el enemigo se hubiera salido de la zona. Nunca se había dado un espectáculo tan completo.

Desde el 13 de enero, dos hombres, ninguno de los cuales se han retirado de la Cámara para apoyar a Georges Bonnet y a los aliados con su abominable política. Estos son los señores Montigny y Pierre-Etienne Flandin. Todos los portavoces del Partido Radical, todos, incluidos los más moderados, se han desentendido públicamente de las prácticas de Georges Bonnet. Esto es lo que los diputados radicales han proclamado: desde el día 13 de enero, todos los diputados franceses, a excepción de Montigny y Flandin, se cansan uno de repetir siempre lo mismo: ¿quién podría discutir todavía que el fin de la España independiente marcará el fin de una Francia opeas de decir: ¡no!, antes de hallar una solución que dice: ¡sí!, con ella? Nuestro pueblo no perdona a aquellos que producen esta catástrofe. Estos no podrán pretender que no seaban, que no habían previsto. Lo seban. Se hallan prevenidos. No pueden alegar ignorancia. Los que se niegan a ayudar a España cometen un crimen consciente. Que no aleguen, para hacerse perdonar de él, la escusa (irracional) de los cobardes: "Ya es demasiado tarde".

Comenzó con un discurso del diputado socialista Grumbach, que afirmó que los canchales que se dirigen contra Barcelona, apunten también contra Francia."

LA CAMARA FRANCESA REANUDA EL DEBATE SOBRE POLITICA EXTERIOR

París, 24.—La Cámara ha reanudado a primera hora de la tarde el debate sobre política exterior.

Comenzó con un discurso del diputado socialista Grumbach, que afirmó que los canchales que se dirigen contra Barcelona, apunten también contra Francia."

El general Miaja hace unas declaraciones a la Prensa extranjera

"Barcelona-dice-será invulnerable como Madrid"

París, 24.—La Agencia Havas publica una entrevista concedida por el general Miaja a su enviado especial.

El general ha declarado, principalmente, que la proclamación del estado de guerra es una medida completamente natural cuando todo el país se ha puesto en pie para defender su independencia y su vida. El pueblo que combate sin distinción entre el frente y la retaguardia, debe estar sometido a normas militares para un mayor rendimiento de la disciplina que voluntariamente se impuso. La medida era esperada desde hace meses y los encargados de ejercer el mando con, en su mayoría, militares nacidos del pueblo que han demostrado su amor a la Patria luchando en las trincheras.

El estado de guerra supone la centralización de todos los recursos del país, que ha sido acordado por el pueblo con singular satisfacción.

El general añadió que la zona central, que ha demostrado ser invulnerable a las más potentes acometidas enemigas, será la base de resistencia ante los invasores. La potencialidad de las armas republicanas se ha demostrado repetidas veces, y más recientemente en Extremadura, donde el enemigo sufrió gravísimos quebrantos y perdió gran cantidad de hombres y material, además de posiciones de gran valor táctico y estratégico. La zona central contempló la lucha que mantienen heroicamente los españoles de la zona de Cataluña, donde el enemigo encuentra cada día mayor resistencia, hasta quedar definitivamente detenido.

Barcelona, como Madrid, será invulnerable en cuanto el pueblo se proponga un esfuerzo supremo, y Cataluña entera está ya en pie de guerra, dispuesta a morir antes que rendir el suelo patrio a las potencias extranjeras.

Seguidamente, recibió el general la información publicada hace días por el "Sindato Telegraph", atribuyéndole la información de que se decía Cataluña iba a evitar sacrificio de hombres.

Dijo que, tal, interrumpió no ha existido y que nunca hizo tal afirmación, pues tiene fe en que el pueblo catalán no se inferior al madrileño, y lo demostrará cuando llegue el momento definitivo.

«La vida de los hombres—dijo—nada significa cuando se logra el bienestar y la independencia para el país, pues el sacrificio dueña altamente recompensado por la libertad, anhelo supremo del hombre civilizado.

España defende la causa de los países democráticos; es hoy la Batalla de 1914 para Francia y demás países libres.

Estos tienen la obligación de ayudar a la República española, reconociendo sus derechos a la libre adquisición de armas.

No olviden quienes contemplan con los brazos cruzados el esfuerzo titánico de los republicanos ante los invasores que de la victoria de estos depende millones de vidas, pues el fracaso de la República significaría una muerte inevitable por la ambición desmedida de los países totalitarios.—Fébus.

El jefe del Ejército del Centro dicta medidas para el territorio bajo su mando

Madrid, 24.—En el Gabinete de Prensa de la Jefatura del Ejército del Centro se dictan las siguientes medidas:

«En uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto que quede prohibida la celebración de toda clase de actos políticos que no sean organizados por el Frente Popular, y éstos, con autorización de mi autoridad.

Se autoriza la celebración de asambleas estudiantiles de partidos y organizaciones sindicales, previa la misma autorización.

El coronel jefe del Ejército espere del buen sentido y responsabilidad de los que intervengan en tales actos que todos los conceptos que emitan tiendan a robustecer el prestigio del Gobierno del Ejército y de las instituciones de carácter público, así como también que, en ningún caso, se hagan alusiones a partidos o sectores políticos o sindicales que vayan en menoscabo de la unidad y concordia que debe existir entre todos los organismos que integran el Frente Popular, advirtiéndole que tomará las medidas oportunas para reprimir severamente el incumplimiento de las normas anteriores.

Castell General, 24-1-39. El coronel jefe, "Legitimado Casado".—Fébus.

Los sindicatos de Madrid, activos colaboradores de la movilización y la resistencia

Madrid, 24.—El Sindicato de Empleados de Hospitales, U. G. T., ha ordenado a sus afiliados el cumplimiento de la orden de movilización y a las afiliadas que se incorporen a los trabajos de retaguardia.

En términos parecidos, la Asociación de Impresores de Madrid, U. G. T., ha hecho público un manifiesto.

Por su parte, la Sociedad de Carpinteros de Taller ha convocado para esta tarde una asamblea extraordinaria en la Casa del Pueblo, donde se tratará de la actual situación.

El Comité local de los Sindicatos de Auxiliares subalternos y similares del Ministerio de Comunicaciones ha manifestado que, hallándose los componentes de ese Comité dentro de los respectivos movimientos, han presentado la dimisión para poder cumplir los deberes militares.—A. I. M. A.

UNA ALOCUCION A LOS MOVILIZADOS DE LA QUINTA DEL 20

Madrid, 24.—En una de las dependencias militares del C. R. I. M. número 1 se celebró un consejo alto de acuerdo a los movilizados del reemplazo de 1930.

Formados los roles, se dirigieron la palabra el camarada Simón Jiménez y el sargento instructor Claudio Montalbán. Este, en nombre del mando militar.

Finalizó el acto vitoreando al Ejército Popular y a la República.

Los movilizados contestaron con entusiasmo.

El acto resultó emocionante por su misma sencillez.—Fébus.

EL PUEBLO MADRILEÑO VITOREA A LAS TROPAS QUE HAN HECHO PUBLICO EL ESTADO DE GUERRA

Madrid, 24.—Esta mañana, con las formalidades de costumbre, se ha proclamado en Madrid el estado de guerra, fijándose en los sitios más céntricos el bando del general jefe del Grupo de Ejércitos de la región central.

El numeroso público que presenciaba el desfile de las tropas que hacían la proclamación de la ley, aplaudió y vitoreó a los soldados.—Fébus.

LOS SINDICATOS VELAN POR EL CUMPLIMIENTO DE LA MOVILIZACION

Madrid, 24.—La Unión de Empleados de Oficinas ha ordenado a los Comités de Control, Consejo Obreros, etcétera, presenten con la mayor urgencia relación de los compañeros movilizados por las quintas.—A. I. M. A.

LAS TRANVIARIAS DE MADRID QUIEREN PERFECCIONARSE EN SU PROFESION

Madrid, 24.—Las muchachas tranviarias de Madrid, reunidas en una asamblea, han prometido con gran entusiasmo ser las más fieles defensoras de la independencia de nuestra Patria.

Se comprometen a aprender rápidamente a conducir también los tranvías, para que los conductores se incorporen al Ejército español y puedan cumplir, como buenos patriotas, los decretos de nuestro Gobierno de Unión Nacional.

Han enviado un saludo al presidente Negreia y a las muchachas tranviarias de Cataluña como expresión de la solidaridad de las tranviarias de Madrid.—A. I. M. A.

El estado de guerra es la mejor defensa de las conquistas populares amenazadas por el invasor

"Frente Rojo" había también de la significación del estado de guerra,

pero que en realidad equivale a la mejor defensa de esas conquistas, puesto que si los invasores lograsen su objetivo de dominación de Cataluña y España, serían brutalmente anulados todos los derechos que constituyen las más preciadas conquistas democráticas del pueblo. Lo que importa ahora es acudir por millones a los lajos de fortificación, llenar las filas de combate y convertir Barcelona en una fortaleza, elevando en sus calles barricadas que prevengan hasta las más heroicas acometidas en su defensa. A todo esto tiende la declaración del estado de guerra, que garantiza un mejor ritmo en la ejecución de la movilización general por la independencia, por Cataluña y por España.

CONFERENCIAS DEL PROXIMO DOMINGO

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

COMISION DE ORGANIZACION

Las comarcas que no hayan realizado sus conferencias, las realizarán el próximo domingo.

Los sectores de la capital, el mismo día.

COMISION DE ORGANIZACION

VALENCIA

Presentación de los reemplazos de 1915 a 1918

Se dispone movilización total, para trabajos de fortificación, de los reemplazos 1915 y 1918, con arreglo a las normas dictadas para la movilización de los reemplazos 1921, 1920 y 1919, efectuando su presentación en el C. R. I. M. correspondiente, el día 27 del actual el reemplazo 1916, y el día 28 del mismo, el reemplazo 1915, para su destino a los puntos que determinen en la Inspección General de Ingenieros.

Se ordena la movilización total de los reemplazos 1918 y 1917, con arreglo a las mismas normas dictadas para los reemplazos 1921, 1920 y 1919, verificando su incorporación en los C. R. I. M., el día 30 del corriente, los del reemplazo 1918, y el día 31 del mismo, los del reemplazo 1917.

El alcalde accidental manifestó a los informadores que con los reemplazos de la Comisión se ocupaba activamente en la reorganización del servicio de Limpieza, para el que se hace una convocatoria de personal femenino.

Hoy comenzarán a trabajar algunas de las admitidas, y al mismo tiempo se pondrá en servicio 100 nuevas carretillas, 15 carros, camiones y varios rulos.

También dijo que en defensa, Palma activa la construcción de refugios, y que los actuales serán debidamente atendidos en cuanto a luz, agua, vigilancia, etcétera.

A LAS MUJERES QUE QUIERAN INGRESAR EN EL SERVICIO DE LA LIMPIEZA PUBLICA DE VALENCIA

Para la reorganización del Servicio de Limpieza Pública de la ciudad, que tiene en su seno la Comisión, se invita al personal femenino, de dieciocho a cuarenta años, que quiera ingresar en dicho servicio, al cual se le asigna un jornal de 16 pesetas diarias, que puede incrementarse en el Parque de Limpieza, día un al Comisario de Estudios, número 2, donde recibirán instrucciones con relación al servicio.

Comité Provincial de Enlace U. G. T. - C. N. T.

PROXIMA INAUGURACION DE UN COMEDOR INFANTIL

A las doce, mañana, día 24, se procederá a la inauguración del Comedor Infantil núm. 1, situado en la calle de González Peña (antes, Beneficencia), número 11, el primero de los que piensa crear el Comité Local y Provincial de Enlace U. G. T. - C. N. T. para hijos de obreros que se hallen en el frente o que tengan extrema familia.

Seguirán a la inauguración de este comedor, otros más, a fin de atender a todos los niños necesitados, según se vayan inscribiendo en las listas abiertas por el Comité de Enlace. Para este comedor se presentarán del 1 al 600.

MUJER: LA PATRIA TE NECESITA ALISTATE HOY MISMO EN LA COMISION de AUXILIO FEMENINO CALLE DE LA PAZ, 30

ESPECTACULOS

SECCION TEATROS

PRINCIPAL.—Hoy, 6 tarde, Fiestas de la Juventud.

ARLEQUIN.—Compañía Juanito Martínez. 8.45 tarde. Carreteras y Barreras.

RUZAFRA.—Compañía de revistas Arturo Lledó. 5.45 tarde. Las de Villadiego.

ESLAVA.—Compañía. Ibert. Milagros. 8.45 tarde. El amor blanco.

ALHAMBRA.—5 tarde, El amor es el sabio (gran éxito).

CAPITOL.—4 tarde, Telen en blanco (6.15 minutos semana).

POPULAR.—Cahallero improvisado. IDEAL.—El grupo.

MUNDIAL.—La mandana.

MUETO.—Deshuque en Montecarlo.

VALENCIA.—Don Quintín el Amargoso.

PERUANA.—Ciudad sin nombre.

GINAR.—Alas sobre el Chaco.

LEONARDO.—Moy, sesiones de 4 a 9, continuas, y de 9.30 a 12.30. Todos (sueños), Opera telefónica (variedad musical), En el teatro (dibujo técnico), Extracto de la gran producción, en español. El primer día 15 (inscripción en hechos históricos de México).

EDEN CONCERT.—4.30 tarde, Koc-tall de variedades.

SERRANO.—Compañía Mari-Pierré. 6 tarde. El derecho de los hijos.

LIBERTAD.—Compañía de comedias y dramas. Primera actriz, Irene Barroso. Primeros actores, Pepe Albá y Francisco Linares Rivas. 6 tarde. El elefante mal.

SECCION CINES

HALLO.—Se echó la lotería.

OLYMPIA.—Guerrillero rojo.

TRIN.—Starmos del Balio.

URAN VIA.—Tijes caribios.

METROPOL.—Nave de Salán.

AVENIDA.—Secreto de Chao.

ALHAMBRA.—Madrid se divorcia.

URAN VIA.—Matando en la sombra.

GOYA.—Aquí viene la Armada.

PALACIO.—Noche especial.

en la que realiza la tiranía de Victoriano Huerta y sus crímenes.

FONTANA NORA.—La superproducción española, de gran éxito. Los héroes del barrio; completando el programa con la revista Francia pintoresca y el dibujo Popeye. En dicho programa, el dibujo técnico, Extracto de la gran producción, en español. El primer día 15 (inscripción en hechos históricos de México).

RODOLFO.—Hoy, sesión continua. Presta atención a este gran programa: Cuando el diablo amarga (producción México), cuando el diablo amarga, por José Crayford, Clark Gable y Robert Montgomery, con todos los de la pantalla única por primera vez en un gran film, Tempestad de amor (por Richard Cromwell y Nois Boary).

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

ARCHIVOS ESTATALES

VALENCIA

Presentación de los reemplazos de 1915 a 1918

Se dispone movilización total, para trabajos de fortificación, de los reemplazos 1915 y 1918, con arreglo a las normas dictadas para la movilización de los reemplazos 1921, 1920 y 1919, efectuando su presentación en el C. R. I. M. correspondiente, el día 27 del actual el reemplazo 1916, y el día 28 del mismo, el reemplazo 1915, para su destino a los puntos que determinen en la Inspección General de Ingenieros.

Se ordena la movilización total de los reemplazos 1918 y 1917, con arreglo a las mismas normas dictadas para los reemplazos 1921, 1920 y 1919, verificando su incorporación en los C. R. I. M., el día 30 del corriente, los del reemplazo 1918, y el día 31 del mismo, los del reemplazo 1917.

El alcalde accidental manifestó a los informadores que con los reemplazos de la Comisión se ocupaba activamente en la reorganización del servicio de Limpieza, para el que se hace una convocatoria de personal femenino.

Hoy comenzarán a trabajar algunas de las admitidas, y al mismo tiempo se pondrá en servicio 100 nuevas carretillas, 15 carros, camiones y varios rulos.

También dijo que en defensa, Palma activa la construcción de refugios, y que los actuales serán debidamente atendidos en cuanto a luz, agua, vigilancia, etcétera.

A LAS MUJERES QUE QUIERAN INGRESAR EN EL SERVICIO DE LA LIMPIEZA PUBLICA DE VALENCIA

Para la reorganización del Servicio de Limpieza Pública de la ciudad, que tiene en su seno la Comisión, se invita al personal femenino, de dieciocho a cuarenta años, que quiera ingresar en dicho servicio, al cual se le asigna un jornal de 16 pesetas diarias, que puede incrementarse en el Parque de Limpieza, día un al Comisario de Estudios, número 2, donde recibirán instrucciones con relación al servicio.

Comité Provincial de Enlace U. G. T. - C. N. T.

PROXIMA INAUGURACION DE UN COMEDOR INFANTIL

A las doce, mañana, día 24, se procederá a la inauguración del Comedor Infantil núm. 1, situado en la calle de González Peña (antes, Beneficencia), número 11, el primero de los que piensa crear el Comité Local y Provincial de Enlace U. G. T. - C. N. T. para hijos de obreros que se hallen en el frente o que tengan extrema familia.

Seguirán a la inauguración de este comedor, otros más, a fin de atender a todos los niños necesitados, según se vayan inscribiendo en las listas abiertas por el Comité de Enlace. Para este comedor se presentarán del 1 al 600.

MUJER: LA PATRIA TE NECESITA ALISTATE HOY MISMO EN LA COMISION de AUXILIO FEMENINO CALLE DE LA PAZ, 30

ESPECTACULOS

SECCION TEATROS

PRINCIPAL.—Hoy, 6 tarde, Fiestas de la Juventud.

ARLEQUIN.—Compañía Juanito Martínez. 8.45 tarde. Carreteras y Barreras.

RUZAFRA.—Compañía de revistas Arturo Lledó. 5.45 tarde. Las de Villadiego.

ESLAVA.—Compañía. Ibert. Milagros. 8.45 tarde. El amor blanco.

ALHAMBRA.—5 tarde, El amor es el sabio (gran éxito).

CAPITOL.—4 tarde, Telen en blanco (6.15 minutos semana).

POPULAR.—Cahallero improvisado. IDEAL.—El grupo.

MUNDIAL.—La mandana.

MUETO.—Deshuque en Montecarlo.

VALENCIA.—Don Quintín el Amargoso.

PERUANA.—Ciudad sin nombre.